

LUNES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 224

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2010-16946** *Resolución de la Orden MED/7/2010, de 16 de septiembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar la instalación de surtidores de gas licuado de petróleo (GLP) y surtidores de solución acuosa de urea 32,5% en estaciones de servicio radicadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Resolución por la que se acuerda la publicación de la Resolución de la Orden MED 7/2010, de 16 de septiembre de 2010, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar la instalación de surtidores de gas licuado de petróleo (GLP) y surtidores de solución acuosa de urea 32,5% en estaciones de servicio radicadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Orden referida, se acuerda publicar en el B.O.C. la resolución dictada por el Consejero de Medio Ambiente de fecha 12 de noviembre de 2010:

“Visto el Expediente referente a la concesión de SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LA INSTALACIÓN DE SURTIDORES DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) Y SURTIDORES DE SOLUCIÓN ACUOSA DE UREA 32,5% EN ESTACIONES DE SERVICIO RADICADAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, convocadas por la Orden MED 7/2010, de 16 de septiembre de 2010.

Vistos los Criterios de Adjudicación previstos en el artículo 8 de la citada Orden.

RESULTANDO que se autorizó un gasto de TREINTA Y NUEVE MIL euros (39.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.771.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 24.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que establece la posibilidad de prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas teniendo, en este caso, la propuesta de resolución formulada el carácter de definitiva.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 10 de citada orden y el 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía individual y unitariamente considerada de la subvención sea igual o inferior a 60.000 €.

Habiéndose observado la normativa vigente en materia de subvenciones y existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta del órgano instructor del expediente, este Consejero de Medio Ambiente,

CVE-2010-16946

LUNES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 224

RESUELVE

1º. Otorgar la subvención solicitada a las siguientes entidades en base a la valoración asignada a las mismas, otorgándoles el importe correspondiente de acuerdo con el artículo 11.1 de la orden de convocatoria que establece lo siguiente:

“La subvención tendrá los siguientes importes, hasta agotar el crédito disponible asignado para las solicitudes de cada una de las zonas definidas en el artículo 4:

- Instalación de un surtidor de gas licuado de petróleo (GLP): 4.000 €.
- Instalación de un surtidor de solución acuosa de urea 32,5%: 2.500 €.
- Instalación de un surtidor de gas licuado de petróleo (GLP) y de un surtidor de solución acuosa de urea 32,5% en la misma estación de servicio: 6.500 €.”

La cuantía total máxima del crédito a destinar a la concesión de la subvención asciende a 39.000 euros, distribuyéndose entre las cuatro zonas establecidas en el artículo 4 de la orden de convocatoria de la forma descrita en el artículo 5 de la citada orden que dispone:

“Zona 1: 19.500 €.  
Zona 2: 6.500 €  
Zona 3: 6.500 €  
Zona 4: 6.500 €”

“En el caso de existir crédito sobrante en alguna de las zonas por falta de solicitudes, se distribuirá a partes iguales entre el resto de zonas.”

Por tanto, visto que existe crédito sobrante en las zonas 2 y 4 por falta de solicitudes, se distribuye entre las zonas 1 y 3.

LUNES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 224

ZONA 1							
Nº Expte	Solicitante	CIF	Municipio	Proyecto	Puntos	Coste Proyecto (iva incluido)	Cuántia Propuesta
007/2010-02	ASOCIACION CANTABRA DISTRIBUIDORES DE CARBURANTES S.L.	B39281225	PUENTE VIESGO	Instalación de surtidores de GLP y de surtidores de solución acuosa de urea en la Estación de Servicio del Polígono La Mies de Vargas. T.M. de Puente Viesgo.	5	66.493,00	6.500,00
007/2010-03	FAGRA S.L.	B39042502	SANTANDER	Implantación de una instalación de almacenamiento y suministro de G.L.P. en una Estación de Servicio en Santander.	3	73.667,40	4.000,00
007/2010-05	ESTACION DE SERVICIO BOO G2, S.L.	B39681846	EL ASTILLERO	Implantación de una instalación de almacenamiento y suministro de G.L.P. en una Estación de Servicio en Boo de Guarnizo. T.M. El Astillero.	3	75.445,66	4.000,00
007/2010-10	FERMAN LIAÑO, S.L.	B39326293	VILLAESCUSA	Implantación de una instalación de almacenamiento y suministro de AdBlue, en una estación de servicio ubicada en el Barrio La Hoya s/n, en Liaño. Villaescusa.	1	12.685,00	2.500,00
007/2010-07	CARBURANTES CUDON, S.L.	B39589544	MIENGO	Implantación de una instalación de almacenamiento y suministro de Adblue, en estación de servicio situada en margen izquierda de la carretera CA-232, p.k. 9' 450, en Cudón. T.M. de Miengo.	1	11.900,30	2.500,00
007/2010-09	AREA DE SERVICIO PAMANES, S.L.	B39419395	LIERGANES	Implantación de una instalación de almacenamiento y suministro de AdBlue, en una estación de servicio, situada en la margen izquierda de la carretera N-634 p.k. 204' 85, en Pámanes. Liérganes.	1	12.189,40	2.500,00
<b>TOTAL</b>							<b>22.000,00</b>

LUNES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 224

ZONA 2							
Nº Expte	Solicitante	CIF	Municipio	Proyecto	Puntos	Coste Proyecto (iva incluido)	Cuantía Propuesta
007/2010-06	AREA DE SERVICIO TERMINO, S.L.	B39440615	ENTRAMBASGUAS	Implantación de una instalación de almacenamiento y suministro de Adblue, en estación de servicio situada en el margen izquierdo de la carretera n-634, p.k. 195' 500, en Hoznayo. Entrambasaguas.	1	11.966,38	2.500,00
<b>TOTAL</b>							2.500,00

ZONA 3							
Nº Expte	Solicitante	CIF	Municipio	Proyecto	Puntos	Coste Proyecto (iva incluido)	Cuantía Propuesta
007/2010-01	JAVEL OIL CORPORATION, S.L.	B39464649	REOCIN	Implantación de una instalación de almacenamiento y suministro de G.L.P. y una instalación de ADBLUE, en estación de servicio situada en la Autovía del Cantábrico, rotonda Norte, ramal 1 del enlace de Puente San Miguel T.M. Reocin.	5	82.621,24	6.500,00
007/2010-04	A.S. VIRGEN DE LA PEÑA S.L.	B39499942	CABEZON DE LA SAL	Implantación de una instalación de almacenamiento y suministro de G.L.P. en una Estación de Servicio en Cabrojo. T.M. de Cabezón de la Sal.	3	74.597,24	4.000,00
007/2010-08	ESTACION DE SERVICIO TRECEÑO, S.L.	B39031653	VALDALIGA	Implantación de una instalación de almacenamiento y suministro de AdBlue, en estación de servicio situada en carretera N-634, p.k. 50' 350, en Treceño. Valdáliga.	1	12.071,40	2.500,00
<b>TOTAL</b>							13.000,00

<b>TOTAL PROPUESTO</b>							37.500,00
------------------------	--	--	--	--	--	--	-----------

2º. Disponer un gasto de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS euros (37.500,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.771.

3º. Liberar un crédito de MIL QUINIENTOS euros (1.500,00 €) correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación presupuestaria 07.03.456B.771.

4º. No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

LUNES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 224

5º. En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.”

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución ante el Consejo de Gobierno, en los términos previstos en los artículos 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 15 de noviembre de 2010.

El secretario general,  
julio G. García Caloca.

[2010/16946](#)